

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA
IMEPI
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPTIEMBRE 2019
NOTAS DE DESGLOSE

1.- **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

ACTIVO

- Efectivo y Equivalentes
Caja

El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia maneja un fondo fijo de caja-chica, por un importe de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), el cual es controlado por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; es utilizado para sufragar gastos menores necesarios para las operaciones diarias del instituto. Dicho fondo se creó con el No. de oficio 205C02010/IMEPI/036/19, de fecha 01 de febrero de 2019 y cheque número 0001426 del mismo mes y año.

Con la finalidad de controlar y transparentar la actuación financiera del Instituto, se maneja una sola cuenta bancaria a través de BBVA Bancomer.

No.	Efectivo y equivalentes	SEPTIEMBRE 2019 Importe
1	Cuenta: 00105701422	\$1,726,688.28

- Derechos Recibir efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir.
- Cuentas por Cobrar a Corto Plazo.

No.	Derechos a recibir en efectivo o equivalentes	SEPTIEMBRE 2019 Importe
1	Deudores Diversos	\$3,655.66

El importe anterior se deriva de comprobación parcial de gastos para Valle de Bravo, así como declaraciones complementarias del 3% del ejercicio 2018 por dictamen de auditoría.

- Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios). El Instituto no cuenta con este tipo de bienes.
- Inversiones Financieras: No se cuenta con este tipo de inversiones.
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles: los activos se valúan a costo de adquisición y la depreciación se calcula conforme al método de línea recta, así mismo se aplicaron los porcentajes señalados en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Su saldo representa el Equipo Administrativo (Mobiliario y Equipo de Oficina y Equipo de Cómputo) y Equipo de Transporte con el que cuenta el Organismo, así como su depreciación, que están integradas de la siguiente forma:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	
1241	Mobiliario y Equipo de Administración		\$836,297.10
	Mobiliario y Equipo de Oficina	129,494.85	
	Revaluación de Mobiliario y Equipo de Oficina	8,048.79	
	Equipo de Computo	564,048.48	
	Equipo de Geolocalización GPS	16,500.98	
	Equipo Electrónico	118,204.00	
1244	Vehículos y Equipo de Transporte		1'061,400.00
	Equipo de Transporte	1'061,400.00	
1263	Depreciación acumulada de Bienes Muebles		1,045,966.71
	Mobiliario y Equipo de Oficina	61,049.31	
	Depreciación Revaluada del Mobiliario y Equipo de Oficina	5,904.01	
	Equipo de Cómputo	440,550.94	
	Equipo de Transporte	538,462.29	

Los porcentajes de depreciación a aplicar son:

Activos Fijos	Porcentaje
1.-Mobiliario y Equipo de Administración	3%
2.- Equipo de Cómputo	20%
3.-Equipo de Transporte	10%

Bienes Muebles

Estos rubros se integran como sigue:

Mobiliario y equipo de administración: La cantidad de \$836,297.10 que al cierre de **SEPTIEMBRE** es mostrada en esta cuenta y es resultado de las erogaciones hechas por el organismo en la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, así como en el equipo de cómputo adquirido.

Equipo de Transporte: La cantidad de \$1'061,400.00 pesos al cierre de **SEPTIEMBRE** corresponde al valor del equipo de transporte con que cuenta este Instituto.

Depreciación Acumulada: La cantidad de \$1,045,966.71 pesos representa el valor de la depreciación calculada conforme a los porcentajes establecidos en el manual único de contabilidad gubernamental para las dependencias y entidades públicas y municipios del Gobierno del Estado de México.

Estimaciones y Deterioros: No se cuenta con estimaciones de cuentas incobrables; estimación de inventarios, deterioro de activos biológicos y cualquier otro.

Otros Activos: El Instituto solo cuenta con los activos antes mencionados.

PASIVO

Este rubro se integra por las cuentas por pagar a corto plazo y retenciones pendientes de pagar al cierre de **SEPTIEMBRE** 2019 mismas que a continuación se detallan:

CUENTA	SBCTA	CONCEPTO	IMPORTE (PESOS)	VENCIMIENTO (DÍAS)
2117		Retenciones y Contribuciones por pagar		
	0001	ISSEMyM	19,657.46	Menos de 30 días
	0002	Ret. ISR	135,310.32	Menos de 30 días
	0003	CEDIPIEM	1,050.00	Menos de 30 días
	0004	Fondo de Retiro HIR	7,083.61	Menos de 30 días
	0007	FONACOT	9,800.23	Menos de 30 días
	0008	Ret. Por Pensión	3,327.38	Menos de 30 días

Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo:

Las retenciones del ISSEMyM, ISR, CEDIPIEM, de pensión y FONACOT se van enterar en el próximo mes, así mismo se harán los movimientos correspondientes para saldar dichas cuentas.

ESTADO DE ACTIVIDADES o Ingresos de Gestión

El Instituto solo cuenta con el presupuesto de Gasto corriente que le proporciona el Gobierno del Estado de México como ingreso.

Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

El instituto Mexiquense de la Pirotecnia (IMEPI), al cierre del presente mes tiene un importe acumulado por subsidio Estatal de \$ \$19,251,460.63 integrado de la siguiente manera:



Concepto	2019 importe
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$19,251,460.63
Otros Ingresos y Beneficios	
Ingresos Financieros	
Otros Ingresos y Beneficios Varios	
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$19,251,460.63

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Durante el presente mes el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia ejerció los Gastos de Operación, como a continuación se describe:

Concepto	SEPTIEMBRE 2019
Servicios Personales	1,149,011.22
Materiales y Suministros	14,716.63
Servicios Generales	174,592.82
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Ayudas Sociales	0.00
Ayudas Sociales	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	\$18,531.32
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Otros Gastos	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$1,356,851.99

Los Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias corresponden a la Depreciación del Activo Fijo con el que cuenta el Instituto.

ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA:

Durante el presente mes del ejercicio 2019 no existió ninguna variación.

CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES:

La conciliación se presenta atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables (publicado en Diario Oficial de la Federación el 06 de octubre de 2014).

CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019	
1. Ingresos Presupuestarios	0.00
2. Más Ingresos Contables no Presupuestarios. Incremento por variación de inventarios Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia Disminución del exceso de provisiones Otros ingresos y beneficios varios Otros ingresos contables no presupuestarios	\$20,820,104.41
3. Menos Ingresos presupuestarios no contables Productos de capital Aprovechamientos de capital Ingresos derivados de financiamientos Otros ingresos presupuestarios no contables	0.00
4. Ingresos Contables (4=1+2-3)	\$20,820,104.41



CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019	
1. Egresos Presupuestarios	13,816,483.71
2. Menos: Egresos presupuestarios no contables. Mobiliario y equipo de administración Mobiliario y equipo educacional y recreativo Equipo e instrumental médico y de laboratorio Vehículos y equipo de transporte Equipo de defensa y seguridad Maquinaria y otros equipos y herramientas Activos biológicos Bienes inmuebles Activos intangibles Obra pública en bienes propios Acciones y participaciones de capital Compra de títulos y valores Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales Amortización de la deuda pública Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) Otros egresos presupuestales no contables	
3. Más: Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones Provisiones Disminución de inventarios Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia Aumento por insuficiencia de provisiones Otros gastos contables no presupuestales	166,781.88
4. Total del gasto contables (4=1-2+3)	\$13,983,265.59

**NOTAS DE MEMORIA
(CUENTAS DE ORDEN)**

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no, presentarse en el futuro.

1.- Cuentas de Orden Contable: No se cuenta con cuentas de orden contables.

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES SEPTIEMBRE 2019	
CUENTAS DEUDORAS	0.00
Bienes muebles e Inmuebles en Comodato	NO APLICA
CUENTAS ACREEDORAS	0.00
Comodato de Bienes Muebles e Inmuebles	



2.- Cuentas de Orden Presupuestales: Las cuentas que se manejan para efectos de éstas Notas son las siguientes:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES SEPTIEMBRE 2019	
CUENTAS DEUDORAS	
Ley de Ingresos Estimada	\$26,596,118.78
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento	\$6,779,635.07
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Bienes Muebles e Inmuebles	
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$6'000,000.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	
Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$178,889.50
Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento	\$13,637,594.21
Presupuesto de Egresos Pagado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	
Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles	
T O T A L:	\$53,192,237.56
CUENTAS ACREEDORAS	
Ley de Ingresos por Ejecutar	\$5,776,014.37
Ley de Ingresos Devengada	
Ley de Ingresos Recaudada	\$20,820,104.41
Presupuesto de Egresos Aprobado de Gastos de Funcionamiento	\$20,596,118.78
Presupuesto de Egresos Aprobado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$6'000,000.00
Presupuesto de Egresos Aprobado de Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda Pública	
Presupuesto de Egresos Aprobado de Bienes Muebles e Inmuebles	
T O T A L:	\$53,192,237.56

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1.- INTRODUCCIÓN:

Los Estados Financieros del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, proporcionan información contable y presupuestal veraz, confiable y oportuna que ayuda a la toma de decisiones del periodo.

El sistema de contabilidad utilizado en el Instituto fue instalado por el Departamento de Sistemas de Contabilidad Gubernamental, el cual contiene el Marco Jurídico aplicable, cuyos ordenamientos se desprenden los principales atributos y requerimientos que debe de cumplir el sistema de registro de los ingresos y egresos. La normatividad comprende el fundamento legal y los postulados básicos de contabilidad gubernamental,

Un fundamento esencial para sustentar el registro correcto de las operaciones lo constituye el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, que es el instrumento, normativo básico para el sistema, en el que se encuentran: el Catálogo de Cuentas, su estructura, su instructivo, la Guía Contabilizadora y los Criterios y Lineamientos para el registro de las operaciones.

En apoyo a las estrategias de modernización definidas por el Gobierno del Estado, se efectúa una labor permanente de actualización, tanto de las técnicas contables utilizadas, como de sus mecanismos de aplicación. Asimismo, de la incorporación de las normas aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2.- PANORAMA ECONÓMICO FINANCIERO

El instituto Mexiquense de la Pirotecnia inicia sus operaciones y las concluye durante el mes de SEPTIEMBRE de 2019 de la siguiente manera:

Humanos: Al cierre del presente mes se cuenta con una plantilla de personal de un mando superior, cinco mandos medios, doce generales de confianza y veintisiete por tiempo determinado.

Financieros. - Se inicia operaciones en el mes de SEPTIEMBRE con un monto de \$ 1'063,585.88 y se cierra el presente mes con un saldo en la cuenta bancaria por un monto de \$ 1'726,688.28

Materiales: Los activos fijos con que cuenta el Instituto se encuentran registrados en la contabilidad y en el SICOPA WEB debidamente actualizados, como lo establece la Política de Registro establecida en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Presupuestal: Es importante señalar que existen pequeñas diferencias entre la información presupuestal del Sistema de Planeación y Presupuesto SPP y la información contable emanada del Sistema Único de Contabilidad Gubernamental PROGRESS, respecto al capítulo 1000 por el pago en las cuotas de seguridad social de un servidor público y algunos redondeos de centavos derivados de las mismas sumatorias, en el capítulo 3000 es por el registro del impuesto por servicios profesionales que fueron declarados y no así registrados. Cabe hacer mención que estas diferencias quedarán subsanadas totalmente en el mes de octubre.

3.- AUTORIZACIÓN E HISTORIA

Constitución, Naturaleza Jurídica:

Mediante Decreto No. 142 de la "LIV" H. Legislatura del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno de fecha 15 de julio de 2003, se crea el "Instituto Mexiquense de la Pirotecnia" (IMEPI), como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con responsabilidad jurídica y patrimonio propio. En decreto número 37 publicado en Gaceta del Gobierno de fecha 9 de diciembre de 2015, se modifica la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Pirotecnia en artículo 5 fracciones I y IV en sus incisos D), G) y H); se adiciona el Capítulo Quinto "Del Registro Estatal Pirotécnico" con los artículos 19, 20, 21, 22, 23, y 24; así como se derogan los incisos J) y Ñ) del artículo 5.



4.- ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

Objetivos

Para cumplimiento de su objeto, el Instituto tiene las siguientes atribuciones:

Artículo 1.- Se crea el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, como un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Artículo 2.- El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia tendrá por objeto:

Formular, controlar y vigilar las medidas de seguridad que deben observar en las actividades de fabricación, uso, venta, transporte, almacenamiento y exhibición de artículos pirotécnicos, desarrolladas en el Estado de México.

- a) Coordinar y promover acciones modernizadoras de capacitación y tecnológicas en la materia pirotécnica.
- b) Generar, desarrollar y consolidar una cultura de prevención y seguridad en materia pirotécnica.

Artículo 3.- El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia tiene las siguientes atribuciones:

I.- Elaborar, aplicar y evaluar programas de atención integral para los artesanos e industriales del sector pirotécnico.

II.- Elaborar, aplicar y evaluar programa a fin de evitar siniestros y desastres por la fabricación, uso, venta, transporte, almacenamiento y exhibición de artículos pirotécnicos.

III.-Promover el establecimiento de estrategias y la ejecución de acciones para combatir las casusas originadoras de contingencias ocasionadas por la fabricación, uso, venta, transporte, almacenamiento y exhibición de artículos pirotécnicos.

IV.-Celebrar convenios y acuerdos de coordinación, con el sector público, -privado y social, según corresponda para el cumplimiento de su objetivo.

V.- Coadyuvar, en términos de Ley en auxilio o coordinación con las autoridades federales en materia de pirotecnia.

VI.- Realizar estudios permanentes a la Legislación sobre la materia, así como el analices de proyectos y estudios que se sometan a su consideración por los diferentes sectores de la sociedad.

VII.-Promover reformas al marco jurídico en la materia, a fin de adecuarlo a los requerimientos actuales y futuros.

VIII.-Proporcional asesoría jurídica en metería de pirotecnia, a las personas que lo solicite.

IX.- Coordinar la elaboración de estudios sobre medidas preventivas en función de los riesgos derivados de la actividad pirotécnica.

X.- Orientar el establecimiento y creación de zonas pirotécnicas en el Estado de México,

XI.- Promover la industrialización de las actividades pirotécnicas en el Estado de México, para que en un ámbito artesanal pase a un industrial, que ofrezca mayores condiciones de prevención y seguridad, así como la utilización de materiales de mayor calidad y menor riesgo.

XII.-Formular propuestas y opiniones respecto a [as políticas programas y acciones de los sectores social y privado en materia pirotécnica.

XIII.-Asesorar a los sectores social y privado en la elaboración y ejecución de programas relacionados con la pirotecnia.

XIV.-Coordinar acciones preventivas en zonas y lugares de riesgo donde se fabriquen artículos pirotécnicos.

XV.- Registrar en un padrón a las personas físicas y jurídicas colectivas que fabriquen, usen, vendan, transporten, almacenen y exhiban artículos pirotécnicos y sustancias para su elaboración en el Estado de México y que participen en los programas y eventos promovidos o coordinados por el Instituto.

XVI.-Llevar el registro de los dictámenes de seguridad y de los certificados de seguridad Municipal solicitados y presentados por los pirotécnicos.

XVII.-Gestionar ante la instancia correspondiente, la expedición de opinión favorable en materia de artículos pirotécnicos.

XVIII.-Constatar que los establecimientos que fabriquen, usen vendan, transporte, almacenen y exhiban artículos pirotécnicos y sustancias para su elaboración con la finalidad de determinar si reúnen las condiciones de seguridad para la emisión del dictamen de seguridad por la instancia correspondiente.

XIX.-Realizar visitas periódicas a los establecimientos que fabriquen, usen, vendan, transporten, almacenen y exhiban artículos pirotécnicos y sustancias para su elaboración, a efecto de verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad.

XX.-Dictaminar, conforme a las disposiciones del título octavo, libro sexto, del código administrativo del Estado de México medidas de seguridad, cuando en los establecimientos y en los que se fabriquen usen, vendan, transporten, almacenen y exhiban artículos pirotécnicos y sustancias para su elaboración, hayan cambiado las condiciones de seguridad determinadas en el dictamen con seguridad correspondiente y en el certificado de seguridad municipal, dando aviso a la secretaria de la defensa nacional.

XXI.-Ejecutar las medidas de seguridad necesarias cuando se detecten establecimientos clandestinos a la fabricación, uso, venta, transportación almacenamiento y exhibición de artículos pirotécnicos y sustancias para su elaboración, e informar de inmediato sobre ello a la Secretaria de la Defensa Nacional y demás autoridades Federales, Estatales y competentes.

XXII.-Organizar foros, conferencias, congresos, seminarios, o mesas redondas para la discusión de la problemática existente en materia de la pirotecnia, con el propósito de proponer soluciones,

XXIII.-Promover y realizar estudios investigaciones pirotécnicas, así como difundir los resultados entre la población y las instancias competentes.

XXIV.-Intercambiar experiencias con las Instituciones Nacionales e Internacionales a fines, sobre la problemática existente en la materia, que permitan orientar acciones y programas de atención en beneficio de este sector y de la sociedad en general.

XXV.-Efectuar intercambios tecnológicos con las Instituciones Nacionales e Internacionales en la fabricación. manejo y uso de artificios pirotécnicos en espectáculos públicos.

XXVI.-Promover programas y acciones para estimular una cultura de legalidad, respeto, responsabilidad, prevención, protección y seguridad en la materia de la pirotecnia.

XXVII.-Promover y desarrollar programas y acciones de difusión, capacitación, especialización, formación y asistencia técnica dirigidos a fabricantes y comerciantes de artículos pirotécnicos, así como a la población en general.

XXVIII.-Actualizar información, estadísticas, investigaciones y estudio sobre la pirotecnia en el Estado de México.

XXIX.-Promover acciones para significar los establecimientos en los cuales se usen, manejen, comercialicen o fabriquen artículos pirotécnicos.

XXX.-Promover el fortalecimiento de las organizaciones de los pirotécnicos.

XXXI.-Implementar medidas preventivas -en zonas y lugares de riesgo en donde exista actividad pirotécnica.

XXXII.-Proponer programas de comercialización, que consideren integralmente los procesos de fabricación, transportación, almacenamiento y medidas de seguridad.



XXXIII.-Proponer programas a efecto de comercializar a nivel Nacional e Internacional, los productos pirotécnicos elaborados en el estado de México.

XXXIV.-Administrar su patrimonio conforme a las disposiciones legales aplicables.

Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener Contribuciones fiscales a las que el Instituto está obligado a presentar:

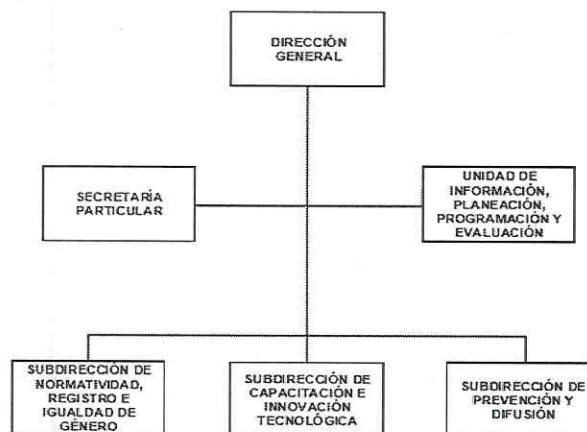
1. Federales: ISR por sueldos y salarios.
2. Estatales: Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Estructura organizacional básica

La Estructura Organizacional se encuentra publicada en el Manual General de Organización de este instituto publicado en la Gaceta de gobierno en fecha 8 de enero de 2016,

Nota: Cabe señalar que mediante acuerdo publicado en el periódico oficial y gaceta del gobierno de fecha 24 de abril de 2015, se adscribió este Instituto a la Secretaría General de Gobierno. En mérito de lo anterior, la Secretaría de Finanzas mediante oficio número 2030259/2015, de fecha 15 de mayo de 2015. envió Codificación Estructural y Organigrama que se publicó en Manual General de Organización citado en el primer párrafo.

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA ORGANIGRAMA



AUTORIZACIÓN No. 20706000L-1158/2019, DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.

5.- BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES:

El Instituto registra sus operaciones basado en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, el cual contiene las disposiciones establecidas por el V Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Este es el instrumento normativo básico, en el que se integra el catálogo de cuentas, su estructura, su instructivo, la guía contabilizadora, clasificador del gasto y los criterios, así como lineamientos para el registro de sus operaciones.

La información financiera presentada por el Instituto está basada en los postulados básicos de contabilidad gubernamental que son los elementos fundamentales que configuran el sistema, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones y transacciones y otros eventos que afectan en ente público.



Los gastos son reconocidos y registrados como tales en el momento en que son devengados y los ingresos cuando son cobrados. Los gastos se consideran -devengados en el momento en que se formaliza la operación, independientemente de la forma o documentación que ampara ese hecho.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

PERIODO CONTABLE

En apego a lo establecido por la Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor; se manejan periodos contables convencionales de un año, este comprenderá del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2019.

6.- POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

La administración del organismo tiene la responsabilidad sobre la información que aparece en los Estados Financieros, los presupuestales y sus notas, que éstos han sido preparados de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, aplicados sobre bases consistentes con las del año anterior.

No existen planes o intenciones que puedan afectar en forma importante el valor en libros o la clasificación en los Estados Financieros, de activos o pasivos.

Todos los pasivos al 30 de SEPTIEMBRE de 2019, han sido incluidos en el estado de posición financiera como cuentas por pagar.

Los Estados Financieros al 30 de SEPTIEMBRE de 2019 incluyen todos los activos del organismo.

Los activos fijos han sido registrados a costo y actualizados por el método de costos históricos.

- El método de depreciación es consistente con el del año anterior, y esté basado en las vidas útiles estimadas, las cuales creemos que siguen siendo apropiadas.
- No existe violación o posibles violaciones de leyes y reglamentos cuyos efectos deben ser considerados para revelación en los Estados Financieros o como base de riesgos de posibles pérdidas por contingencias.

7.- POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO

El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia no cuenta con activos ni pasivos en moneda extranjera.

8.- REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) La vida útil o porcentajes de depreciación, se utilizan de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
- b) Durante el mes de SEPTIEMBRE 2019, no existieron cambios en los porcentajes de depreciación o valor residual de los activos.
- c) Los activos se registran en base a las políticas de registro establecidas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, mismos que son reflejados y registrados en el programa SICOPA WEB, en el cual se dan a conocer las características, fecha y monto de adquisición, área usuaria y resguardatario.

9.- FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS

El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia no cuenta con fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales sea fideicomitente o fideicomisario.

10.- REPORTE DE RECAUDACIÓN

El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, realiza la gestión para la liberación de recursos de acuerdo al presupuesto calendarizado del ejercicio (Gasto Corriente Estatal), mismos que se van liberando mes a mes para las operaciones del Instituto.

11.- INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

Este Instituto no cuenta con deuda por lo que no reporta ningún indicador sobre deuda, intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento ni otros gastos de la deuda.

12.- CALIFICACIONES OTORGADAS

Este Instituto no cuenta con ningún tipo de calificación otorgada ya que no tiene ningún tipo de crédito o deuda.

13. PROCESO DE MEJORA

El personal de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, realiza las conciliaciones de cifras mes a mes, para evitar diferencias en las cuentas contables y presupuestales.

14. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

Este Organismo no considera necesario revelar la información financiera de manera segmentada ya que no existe diversidad de las actividades y operaciones. La información financiera emitida por este organismo es clara, precisa y oportuna.

15. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

No existen eventos posteriores al cierre del presente mes que incidan en los resultados obtenidos.

16. PARTES RELACIONADAS

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La administración del Instituto, es responsable de la presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las reglas contables establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las Bases y criterios contables establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".


M. EN D. DEREK ISAAC CANCINO AGUILAR
DIRECTOR GENERAL


C. MARIA DEL CARMEN MENDOZA GARCÍA
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
EVALUACIÓN